

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-008-2020



FECHA: 26 de marzo de 2020

DE: Vicerrectoría de Docencia

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Disposiciones especiales para la presentación pública del trabajo final de graduación en forma virtual durante la emergencia nacional producto del Covid-19.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Los artículos 69 y 77 del Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.
2. El acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-076-2020 del 18 de marzo del 2020.
3. Las instrucciones UNA-R-DISC-009-2020 y UNA-R-DISC-010-2020 emitidas por la Rectoría para atender la situación de emergencia nacional y alerta amarilla producto de la Pandemia generada por el COVID-19.
4. La instrucción de la Comisión de Teletrabajo UNA-CIT-DISC-002-2020, emitida ante la situación nacional de emergencia por COVID-19.
5. El comunicado oficial de la Asesoría Jurídica UNA-AJ-CIRC-04-2020 del 25 de marzo en relación con los requisitos jurídicos para realizar sesiones virtuales en este periodo de emergencia.
6. El criterio jurídico UNA-AJ-CJUR-0482-2020 del 25 de marzo.

SEGUNDO: ALCANCE

La presentación y defensa pública de los Trabajos Finales de Graduación puede ejecutarse de manera virtual, siempre y cuando el Tribunal Evaluador, las personas estudiantes, así como el público invitado cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se respeten los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. Entendiendo por ello:
 - a. Simultaneidad: todos sus integrantes coinciden en el mismo momento en la sesión y pueden participar respetando el uso de la palabra.
 - b. Deliberación: todos los integrantes tienen la posibilidad de interactuar, escuchar y hacerse escuchar, y generar una discusión que finalmente les permita tomar una decisión.
 - c. Colegialidad: dada la discusión simultánea y la deliberación conjunta de todos los integrantes, el órgano como un todo, puede tomar la decisión mediante un acto único de votación y proclamación de un acuerdo.

2. Se utilicen herramientas tecnológicas idóneas:
En este momento se recomienda el uso de sesiones virtuales en VIDEOCONFERENCIA, ya que permite la transmisión inmediata y simultánea de audio, video y datos. Específicamente, se recomienda uso de Zoom, también pueden utilizar Meet, Microsoft Teams, Skype y otros que garanticen el cumplimiento de los aspectos anteriores.
3. Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre los sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.
Ello significa que la Administración no puede recurrir a la videoconferencia si no cuenta con dispositivos que aseguren el funcionamiento óptimo del sistema de comunicación.
4. La convocatoria a la presentación pública del trabajo final de graduación debe indicar la condición de virtualidad, hora, fecha, tecnología que se va a emplear, con indicación del mecanismo que se va a utilizar para la conexión y otras condiciones necesarias para su ejecución.
5. Se recomienda la grabación de la video conferencia. Las aplicaciones como Zoom, Microsoft Teams, Meet y otras tienen aplicaciones y tutoriales de cómo ejecutarlo.
6. El acta deberá indicar las condiciones especiales de ejecución de la presentación pública.
Se recomienda señalar, además de los requisitos ordinarios de toda acta:
 - a. Las condiciones de excepcionalidad producto de las instrucciones de Rectoría comunicadas mediante circulares instrucción UNA-R-DISC-009-2020 del 17 de marzo y UNA-R-DISC-010-2020 del 19 de marzo y la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud. Además, citar la presente instrucción.
 - b. La tecnología que se empleó y la afirmación de que se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación. La compatibilidad de la tecnología y la participación real de cada uno.
 - c. El lugar en que se encuentra cada uno de los participantes.
 - d. Indicar que se adjunta la grabación como medio de comprobación de lo acontecido.
 - e. El acta de la defensa debe ser firmada únicamente por la persona que preside el Tribunal.

Se recuerda que en estas presentaciones públicas de los Trabajos Finales de Graduación solamente se está modificando el mecanismo de ejecución, ya no serán presenciales sino virtuales, por ende, todos los requisitos de conformación del Tribunal, quorum y demás especificaciones reglamentarias se mantienen con normalidad.

Cordialmente,

Dra. Laura S. Bouza Mora
Vicerrectora de Docencia